



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad de Ciencias Naturales
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 - 0387 - 4255513

SALTA, 6 de octubre de 2015

EXPEDIENTE N° 10.454/2014

R-DNAT-2015 N° 1.467

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por el Lic. Daniel Armando CACHARANI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27 a 37 obra el Plan de Tesis del Lic. Daniel Armando CACHARANI titulado: "BOSQUES SECOS ESTACIONALES NEOTROPICALES DE SUDAMERICA: BIOGEOGRAFIA DE SUS HELECHOS Y LICOFITAS, CON ENFASIS EN EL NOA";

Que a fs. 75 a 77 obra evaluación externa de la Dra. Melisa GIORGIS y a fs. 91 a 94 hace lo propio la Dra. Mónica PONCE;

Que a fs. 114 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: "... **teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA: 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas del Lic. Daniel Armando CACHARANI;**

2) ACEPTAR a la Dra. Olga G. Martínez como Directora de esta Tesis Doctoral y al Dr. Darién E. Prado como Codirector;

APROBAR el tema de tesis titulado: "Bosques secos estacionales neotropicales de Sudamérica: biogeografía de sus helechos y licófitas, con énfasis en el NOA";

3) DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por: Dra. Olga G. Martínez (UNSa), Dra. Melisa Giorgis y Dra. Mónica Ponce (IBODA-CONICET-Bs.As.);

Que a fs. 115 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 116 obra Despacho N° 1040/15 de Consejo y Comisiones que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inc. 28;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad de Ciencias Naturales
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 - 0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.454/2014

R-DNAT-2015 N° 1.467

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Lic. Daniel Armando CACHARANI. -

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas Lic. Daniel Armando CACHARANI – D.N.I. N° 32.543.846, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Lic. Daniel Armando CACHARANI, titulado: "BOSQUES SECOS ESTACIONALES NEOTROPICALES DE SUDAMERICA: BIOGEOGRAFIA DE SUS HELECHOS Y LICOFITAS, CON ENFASIS EN EL NOA".

ARTICULO 4°.- ACEPTAR a la Dra. Olga Gladys MARTINEZ, como Directora de esta Tesis Doctoral y al Dr. Darién Eros PRADO como Codirector.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento con los siguientes integrantes: Dra. Olga Gladys MARTINEZ, Dra. Melisa GIORGIS y Dra. Mónica PONCE. (Art. 20° - Res. C.S. N° 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. C.S N° 247/12).-

ARTICULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que el Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2014 N° 192:
Matrícula Anual: \$1500 (pesos un mil quinientos) – Durante el cursado de la Carrera
Defensa de Tesis: \$1500 (pesos un mil quinientos) - Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por el Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad de Ciencias Naturales
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 - 0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.454/2014

R-DNAT-2015 N° 1.467

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por estos conceptos de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente al Lic. Daniel Armando CACHARANI, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU.-

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-
cng/MER.

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales